

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 22 de marzo de 2023, dejando constancia que no transcurren términos del 1º al 9 de abril, por Semana Santa.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

En conocimiento de las partes, se deja el contenido del mensaje de texto que la ORIP de Pereira remitió como respuesta al Oficio No. 285 del 9 de marzo de 2023, el cual obra en el archivo digital No. 228.

Respecto a la solicitud de la codemandada de que se verifique que en el certificado de tradición actualizado, del inmueble con matrícula 290-148998, no se observa el título y modo inscritos por lo que no se cumplen los requisitos exigidos por el art. 265 del C. de P. C. y en consecuencia, se declare la falta de legitimación en la causa por activa, se considera que resulta totalmente improcedente a estas alturas del proceso, pues aquí ya se definió la controversia con la expedición del auto que ordenó seguir adelante la ejecución (8 de abril de 2019).

Además, si bien los demandados han intentado por todos los medios y en forma insistente terminar las presentes diligencias, el Despacho se atiene a las decisiones que al respecto se han adoptado y que se han venido reiterando en razón a las múltiples solicitudes que en tal sentido allegan los accionados, mismas en las que se ha explicado con suficiencia las razones legales para continuar con el trámite.

En este punto, también, es oportuno advertir que de la respuesta obrante en el archivo digital 228, se puede concluir que el trámite iniciado ante la ORIP por parte de Coomeva para dejar sin efectos la cancelación del gravamen que pesaba sobre el inmueble de los accionados, no ha concluido, pues la decisión de no inscribir la E.P. 5698 del 12 de julio de 2022 de la Notaría Quinta de Pereira en el certificado de tradición del inmueble referido, esta surtiendo el recurso de apelación.

Por último, sobre la solicitud que realiza la apoderada de los demandantes no se resuelve, dado que la ORIP se pronunció con relación al Oficio 285.

Notifíquese,

(firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Juez.
E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b3d0cf5bef8ec72dfab67045e747c744f0442956a6198f5e6611755afde39b**
Documento generado en 14/04/2023 12:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 054 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

RE: 2014-00213 (2) oficio

Documentos Registro Pereira <documentosregistropereira@Supernotariado.gov.co>

Lun 13/03/2023 14:09

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Nos permitimos informarles que el oficio 2108 del 17 de noviembre de 2022 de ese despacho judicial, fue radicado con el turno 2022-290-6-24382 para su registro en el folio de matrícula inmobiliaria 290-148998.

Sin embargo, su trámite está pendiente hasta tanto sea resuelto el recurso de apelación interpuesto contra la nota devolutiva del turno 2022-290-6-19454, con el cual fue radicada la escritura pública 5698 del 12 de julio de 2022 de la Notaría Quinta de Pereira.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 8:54 a. m.

Para: Documentos Registro Pereira <documentosregistropereira@Supernotariado.gov.co>

Asunto: 2014-00213 (2) oficio

Buen día, me permito remitir oficio librado dentro del proceso de la referencia para los fines legales pertinentes.

Att.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrello. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.